



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acuerdo de Presidencia de inicio de trámite

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Promovente: Manuel Alejandro Medina Aguilera.

Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el oficio número TEEA-OP-042/2019, signado por la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que remite el escrito que contiene un Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en el que controvierte la supuesta omisión cometida por este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, consistente en la falta de dar aviso al Senado de la República en términos del artículo 109 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de agosto de dos mil veinte.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 18, 79 y demás relativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dése aviso en forma inmediata sobre la recepción del escrito que contiene el medio de impugnación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando el nombre del actor, resolución impugnada, fecha y hora exacta de su recepción y se ordena:

PRIMERO. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo la nomenclatura **TEEA-JDC-PII-002/2020**, y al ser un medio de impugnación federal, ábrase el cuaderno correspondiente.

SEGUNDO. Publíquese de inmediato en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, la cédula de notificación por estrados convocando a terceros interesados, con la respectiva copia del medio de impugnación y, al concluir el plazo de setenta y dos horas para conocimiento público, dentro del cual podrán comparecer terceros interesados, envíese en alcance con la misma celeridad a la indicada Sala, la documentación respectiva.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acuerdo de Presidencia de inicio de trámite

TERCERO. Remítase de inmediato al órgano competente en formato digital, y de igual forma los físicos, el escrito del medio de impugnación, el acto combatido y copia certificada de la respectiva cédula convocando a terceros.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

Magistrado Presidente

Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Secretario General de Acuerdos
Jesús Ociel Baena Saucedo



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría General